"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 139-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 15 de abril de 2024

VISTOS: La Carta N° 065-2024-UNAJMA-FCE-DACE/D, de fecha 22 de marzo de 2024; la Carta N° 268-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de marzo de 2024; la Carta N° 081-2024-UNAJMA-FCE-DACE/D, de fecha 08 de abril de 2024; la Carta N° 381-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 09 de abril de 2024; el Informe Nº 010-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 12 de abril de 2024; el Oficio N° 092-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 12 de abril de 2024; el Acuerdo N° 10-2024-CU-UNAJMA, de fecha 15 de abril de 2024, de la Octava Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de la Unajma, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley Nº 30220, en su artículo 8,** respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: "*El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad*";

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, el artículo 59 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, indica las atribuciones del Consejo Universitario, en su numeral 59.7 prescribe lo siguiente: "*Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas*";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 085-2024-UNAJMA/CU, de fecha 18 de marzo de 2024, se aprobó los Lineamientos para la contratación docente por invitación en el semestre 2024-I;

Que, mediante Carta N° 065-2024-UNAJMA-FCE-DACE/D, de fecha 22 de marzo de 2024, el Mag. Edwin Mescco Cáceres, en su condición de director del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, remite al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, la propuesta de contrato docente por invitación para el semestre académico 2024-I, en cumplimiento a los Lineamientos para la Contratación Docente por Invitación en el Semestre 2024-I;

Que, mediante Carta N° 268-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de marzo de 2024, el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, en su condición de decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite a la vicerrectora académica de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, los expedientes de los docentes propuestos para contrato por invitación en el Departamento Académico de Ciencias Empresariales, desarrollado en el marco de los Lineamientos para la Contratación docente por Invitación en el semestre 2024-I, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 085-2024-UNAJMA/CU;

Que, mediante Carta N° 081-2024-UNAJMA-FCE-DACE/D, de fecha 08 de abril de 2024, el Mag. Edwin Mescco Cáceres, en su condición de director del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, remite al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, las observaciones corregidas de carga lectiva del semestre académico 2024-I;

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 139-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 15 de abril de 2024

Que, mediante Carta N° 381-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 09 de abril de 2024, el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, en su condición de decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite a la vicerrectora académica de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, las observaciones corregidas de carga lectiva del semestre académico 2024-I, del Departamento Académico de Ciencias Empresariales;

Que, mediante Informe Nº 010-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 12 de abril de 2024, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica, remite al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, el informe de consolidación de la propuesta de contrata docente por invitación del Departamento Académico de Ciencias Empresariales para el semestre 2024-I; consignando en las CONCLUSIONES del referido informe, lo siguiente:

"***3. CONCLUSIONES***

3.1. El Vicerrectorado Académico en cumplimiento al numeral 4.5 de los Lineamientos para la Contratación docente por invitación en el semestre 2024-I realizó la evaluación y consolidó los expedientes presentados hasta la fecha, del DACE de la Facultad de Ciencias de la Empresa, que cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el lineamiento precitado.

3.2. Conforme lo señala el numeral 5.5 de los lineamientos precitados se tiene el cuadro general de los contratos por invitación para el semestre 2024-I del DACE de la Facultad de Ciencias de la Empresa tal como se detalla a continuación:

Departamento Académico de Ciencias Empresariales

NRO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATEERNO	NOMBRE	TIPO DE CONTRATO	TITULO PROFESIONAL	HABILITACIÓN PROFESIONAL	GRADO DE MAESTRIA	FECHA DE INICIO DE CONTRATO
1	LOA	NAVARRO	ERIKA	DC B1	SI	SI	SI	8/04/2024
2	CUCHO	ANTONIO	VIDAL EUSEBIO	DC B1	SI	SI	SI	8/04/2024
3	TICONA	MAMANI	RUTH XIMENA	DC B2	SI	SI	SI	8/04/2024
4	RODRIGUEZ	RUELAS	YELINA	DC B3	SI	SI	SI	8/04/2024
5	RIPA	CASAFRANCA	RÓMULO	DC B2	SI	SI	SI	8/04/2024

3.3. Se remite el consolidado para su aprobación mediante acto resolutivo en Consejo Universitario, y se proceda conforme lo señala el numeral 4.7";

Que, mediante Oficio N° 092-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 12 de abril de 2024, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica, remite al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, la propuesta para la contratación de docentes por invitación del Departamento Académico de Ciencias Empresariales en el semestre académico 2024-I, conforme a la evaluación realizada por el Departamento Académico de Ciencias Empresariales, el cual se consolida en el Informe Nº 010-2024-UNAJMA-VRA, para ser aprobado en Consejo Universitario;

Que, por Acuerdo N° 10-2024-CU-UNAJMA, de fecha 15 de abril de 2024 de la Octava Sesión Ordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la contratación por invitación de docentes para el semestre académico 2024-I, en la Universidad Nacional José María Arguedas, conforme a lo propuesto por el Departamento Académico de Ciencias Empresariales, con eficacia anticipada a partir del 08 de abril de 2024, conforme se indica en la parte resolutiva;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y autonomía universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, al rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la contratación por invitación de docentes para el semestre académico 2024-I, en la Universidad Nacional José María Arguedas, conforme a lo propuesto por el Departamento Académico de Ciencias Empresariales, con eficacia anticipada a partir del 08 de abril de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 139-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 15 de abril de 2024

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	TIPO DE CONTRATO	FECHA DE INICIO DE CONTRATO
1	LOA	NAVARRO	ERIKA	DC B1	8/04/2024
2	CUCHO	ANTONIO	VIDAL EUSEBIO	DC B1	8/04/2024
3	TICONA	MAMANI	RUTH XIMENA	DC B2	8/04/2024
4	RODRIGUEZ	RUELAS	YELINA	DC B3	8/04/2024
5	RIPA	CASAFRANCA	RÓMULO	DC B2	8/04/2024

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER la obligación del docente contratado por invitación presentar la carta de aceptación escrita, en el plazo de tres (3) días hábiles de notificado el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER al jefe de la Unidad de Recursos Humanos, la elaboración de los contratos para su suscripción con cada uno de los profesionales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de la emisión del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que, los docentes contratados por invitación, presenten las copias legalizadas o fedateadas de los documentos presentados en el expediente para formar parte del legajo personal a la Unidad de Recursos Humanos dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del contrato.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Facultad de Ciencias de la Empresa, Departamento Académico de Ciencias Empresariales, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL